



# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA



## **NORMATIVA:**

Junto con la normativa estatal (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.), en Navarra se regula la convivencia escolar mediante las normas recientemente aprobadas:

+DECRETO FORAL 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra (B.O.N. del 24 de septiembre de 2010)

+ORDEN FORAL 204/2010, de 16 de diciembre, del Consejero de Educación por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra (B.O.N. de 20 de enero de 2011).

+DECRETO FORAL 57/2014, de 2 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

Además, han de considerarse los diferentes protocolos establecidos, o que se establezcan, por el Gobierno de Navarra.

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA****DEBER: 1. ESTUDIAR****NORMA DE CONVIVENCIA:**

- 1.1.- Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares obligatorias dentro y fuera del aula  
1.2.- Ser puntuales y respetar los horarios de las actividades del centro, independientemente de que éstas se desarrollen dentro o fuera de las instalaciones.  
1.3.- Practicar estudio y esfuerzo para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.  
1.4.- Responsabilidad en el descanso, alimentación e higiene.

<b>Conductas CONTRARIAS la convivencia según decreto</b>	<b>Concreción de conductas</b>	<b>Medidas correctoras</b>
1.A) <u>Incumplimiento</u> del deber del <u>estudio</u> o cualquier otra <u>conducta durante el desarrollo de la clase</u> que pueda <u>dificultar</u> el ejercicio del derecho y el deber de estudiar de sus <u>compañeros y compañeras</u> .	<ul style="list-style-type: none"><li>- Falta de interés hacia el estudio</li><li>- Hablar en clase con sus compañeros mientras el profesorado u otro alumnado explica o habla.</li><li>- Levantarse del sitio sin motivo</li><li>- Hacer ruidos o molestar al resto de compañeros/as cuando están trabajando</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Toque de atención</li><li>-Dialogo con el alumnado</li><li>-Información a la familia vía agenda</li><li>-Citación a la familia</li><li>-Privación del recreo.</li><li>-Posibilidad de establecer compromisos familiares escritos</li></ul>
1.B) Faltas <u>injustificadas</u> de <u>puntualidad</u> y/o de <u>asistencia</u> a clase. Se considerarán faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase las que no sean excusadas de forma escrita	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se considera falta de <u>puntualidad</u> cuando el alumnado acuda a clase con la actividad escolar iniciada.(aproximadamente 5 minutos después de que toque la sirena)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Toque de atención al alumno</li><li>-Solicitar información a la familia sobre las causas de la impuntualidad y/o falta de asistencia.</li><li>-La tutoría registrará las faltas de <u>puntualidad</u> y cuando éstas sean reiteradas, desde la tutoría se avisará a la familia. En caso de que la situación no</li></ul>



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

	<p>- Se considerarán faltas injustificadas de <u>puntualidad o de asistencia</u> a clase las que no sean excusadas y las que, aun siéndolo, el centro considere que no justifican el retraso o inasistencia.</p>	<p>se resuelva se pondrá en conocimiento de Dirección quien tomará las medidas oportunas. <i>Infantil: se cerrará la verja pequeña a los 5 minutos teniendo que entrar por la puerta principal.</i></p> <p>-Cuando las faltas de <u>asistencia</u> injustificada sean reiteradas la tutora o tutor del alumno avisará a Dirección, quién seguirá las medidas oportunas. -Posibilidad de establecer compromisos familiares escritos.</p> <p>-Seguir protocolo de absentismo del Gobierno de Navarra.</p>
1.C) Asistencia reiterada a clase sin el <u>material</u> necesario por razones imputables al alumno o a la alumna.	<p>- No traer de forma reiterada el material necesario para el desarrollo de la actividad educativa (libros, cuadernos...)</p> <p>- Para la clase de Educación Física debe acudir con el equipamiento necesario (Chándal, zapatillas deportivas y bolsa con material de aseo) No se permitirá hacer clase con cualquier prenda o complemento que entorpezca el desarrollo de la actividad.</p>	<p>-Hablar con el alumnado para conocer las causas. -Solicitar información a la familia, para conocer las causas. -Si de forma reiterada el alumnado no trae el material necesario para las clases, la tutoría avisará a las familias a través de la agenda. -Si el alumnado no acude con el material necesario para E.F no realizará la actividad.</p>
1.D) Falta continuada de <u>trabajo</u> del alumno o alumna, tanto en casa como en clase.	<p>- No traer hecha la <u>tarea</u> mandada <u>para casa</u></p> <p>= Que el alumnado no muestre interés por realizar y terminar las <u>tareas dentro del aula</u></p>	<p>- Diálogo con el alumnado - Aviso a la familia por medio de la agenda. - Acordar con las familias un compromiso de control y responsabilidad sobre las tareas de sus hijos/hijas. - Utilización del tiempo de recreo para tareas específicas que resuelvan o reconduzcan las actuaciones realizadas por el alumnado.</p>



**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA**

<p>1.E) <u>No entregar o no comunicar</u> a los padres, madres o representantes legales la <u>información</u> del centro dirigida a ellos.</p>	<p>-No entregar de forma intencionada a las familias circulares de centro, notas de la agenda o controles para firmar. -Falsificar la firma en los controles firmados.</p>	<p>-Diálogo con el alumnado. -Ponerse en contacto con las familias para averiguar la causa. -Pedir a la familia un mayor compromiso a la hora de llevar un control de este hecho. -Llamar a la familia en presencia del alumno/a para que este personalmente comunique lo sucedido y afronte la situación.</p>
<p>1.F) Llevar o utilizar equipos, <u>materiales, prendas o aparatos prohibidos</u>, salvo en el caso de estar autorizado para ello por parte de la dirección.</p>	<p>- Traer al centro aparatos electrónicos (móviles, consolas, mp3...) así como otros objetos que puedan distraer del estudio (juguetes,...)</p>	<p>-Diálogo con el alumnado. -El profesorado requisará el aparato hasta el final de la jornada y lo comunicará a la familia a través de la agenda.</p>
<p><b>Conductas GRAVEMENTE PERJUDICIALES para la convivencia</b></p>	<p><b>Concreción de conductas</b></p>	<p><b>Medidas correctoras</b></p>
<p>1.G) Cualquier incorrección o acto dirigido directamente a <u>impedir el normal desarrollo de las actividades</u> del centro.</p>	<p>-Reiteración de las conductas contrarias a la convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicar a la familia y llegar a un acuerdo de compromiso (el pertinente en cada caso).</li> <li>- Posibilidad de establecer compromisos familiares escritos.</li> <li>- Ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo, quien tomará las medidas oportunas.</li> <li>- Si estas conductas se repiten, o se produce una conducta suficientemente grave, el alumnado saldrá de la clase e irá al AULA DE REFLEXIÓN con trabajo para realizar.</li> <li>- Cuando haya salido 3 veces se le será suprimido el derecho de asistir a una o varias de las actividades complementarias y/o extraescolares.</li> <li>- Recoger la información en la "Ficha de recogida de información de situaciones conflictivas" MD020705</li> </ul>



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

		<ul style="list-style-type: none"><li>- Establecimiento de compromisos de cambio de conducta por parte del alumnado</li><li>- Posibilidad de establecer compromisos familiares escritos.</li><li>- Tanto el profesorado responsable como la Dirección, podrán disponer del asesoramiento del Orientador o la Orientadora del centro, de la Comisión de Convivencia del centro, de los Servicios Sociales de Base, de la Asesoría para la Convivencia del Departamento de Educación, de la Inspección Educativa y de la Comisión de Convivencia del Departamento de Educación.</li><li>- También podrán aplicarse las medidas recogidas en las páginas 16,17 18 y 20 del presente Reglamento.</li></ul>
1.H) Participación en <u>inasistencias grupales</u> a clase no autorizadas por la dirección.	No se ajusta a primaria	No se ajusta a primaria

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA****DEBER: 2. ASISTIR AL CENTRO EDUCATIVO CON LA VESTIMENTA Y LA HIGIENE PERSONAL ADECUADAS****NORMA DE CONVIVENCIA:**

**2.1 Utilizar una indumentaria acorde con la consideración del centro escolar como lugar de estudio, que permita y facilite la adecuada realización de las tareas y actividades educativas y no dificulte la identificación del alumnado.**

**2.2 Respetar las indicaciones del centro educativo, que podrá regular la utilización del atuendo del alumnado. Esta regulación tendrá en cuenta los criterios de igualdad de trato entre hombres y mujeres, y considerará la diversidad de atuendos y sus implicaciones en la convivencia desde la reflexión crítica y desde una perspectiva de integración y respeto por la diversidad.**

**2.3. Practicar hábitos adecuados de higiene y limpieza personal que favorezcan un estado de salud apropiado y dificulten la transmisión de enfermedades.**

<b>Conductas CONTRARIAS a la convivencia según decreto</b>	<b>Concreción de conductas</b>	<b>Medidas correctoras</b>
2.A) Incumplimiento de las normas establecidas por el centro en lo relativo a la <u>indumentaria</u> . No acudir con la indumentaria adecuada para la actividad que se realiza en el centro.	- Llevar complementos que dificulten la identificación y el trabajo tales como guantes, gorras, gafas de sol o complementos, salvo por causas justificadas. - Acudir al centro vestido de forma inadecuada (equipación completa de equipo fútbol, chanclas, bañadores, zapatillas de tacos y medias de fútbol, zapatillas de ruedas)	-Solicitar al alumno que se quite la prenda inadecuada. Si persiste en su actitud se le requisará e informará a las familias a través de la agenda. -Recordar al alumnado que no vuelva a traer esa prenda innecesaria e informar a la familia a través de la agenda.
2.B) Descuido voluntario y reiterado de la <u>higiene</u> , la <u>limpieza</u> y el aseo personal.	- No asistir a las clases en las mínimas condiciones higiénicas (manos, pelo, cara y ropa limpieza).	-Concienciar al alumnado sobre la importancia de la higiene, limpieza y el aseo personal.

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA**

<b>Conductas GRAVEMENTE PERJUDICIALES para la convivencia</b>	<b>Concreción de conductas</b>	<b>Medidas correctoras</b>
		<ul style="list-style-type: none"><li>- Notificar a las familias (por teléfono o personalmente) las circunstancias para que tomen las medidas adecuadas.</li><li>- Concienciar a familias y alumnado de la necesidad de mantener una higiene adecuada.</li><li>- Carta Conminatoria sobre el posible aviso a los servicios sociales informando de la situación de abandono.</li></ul>
2.C) <u>Fumar tabaco</u> o consumir <u>bebidas alcohólicas</u> en espacios situados dentro del recinto escolar, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro.	-Fumar o beber alcohol en horario escolar o en actividades organizadas por el centro.	<ul style="list-style-type: none"><li>-Diálogo con el alumnado.</li><li>-Informar a las familias.</li><li>-Concienciar de los efectos negativos de su consumo.</li></ul>
2.D) El consumo de <u>drogas</u> , su distribución, la reiteración de fumar tabaco o de consumir bebidas alcohólicas en los espacios del centro, en el transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro, o la incitación a dichas conductas.	-Fumar o beber alcohol en horario escolar o en actividades organizadas por el centro.	<ul style="list-style-type: none"><li>-Diálogo con el alumnado.</li><li>-Informar a las familias.</li><li>-Concienciar de los efectos negativos de su consumo.</li><li>-Posibilidad de establecer compromisos familiares escritos.</li><li>- Tanto el profesorado responsable como la Dirección, podrán disponer del asesoramiento del Orientador o la Orientadora del centro, de la Comisión de Convivencia del centro, de los Servicios Sociales de Base, de la Asesoría para la Convivencia del Departamento de Educación, de</li></ul>



**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA**

la Inspección Educativa y de la Comisión de Convivencia del Departamento de Educación.

**DEBER: 3. CONSERVAR Y UTILIZAR ADECUADAMENTE LAS INSTALACIONES, EQUIPAMIENTOS, MOBILIARIO Y MATERIAL DEL CENTRO, ASÍ COMO SU ENTORNO Y TRANSPORTE ESCOLAR.**

**NORMA DE CONVIVENCIA:**

- 3.1. Respetar y cuidar las instalaciones, el equipamiento del centro, los sistemas de emergencia y los distintos materiales empleados en la actividad educativa.
- 3.2. Respetar el medio ambiente cuidando la limpieza en el centro, haciendo un uso adecuado del agua y de la energía, separando los residuos, etc.
- 3.3. Respetar el entorno del centro, manteniendo el orden y la limpieza en jardines, aceras, portales, fachadas, paredes, etc.

<b>Conductas CONTRARIAS a la convivencia según decreto</b>	<b>Concreción de conductas</b>	<b>Medidas correctoras</b>
3.A) <b>Deterioro leve</b> , causado de manera intencionada, de las <u>instalaciones o material</u> del centro, medios de transporte escolar, bienes o instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.	<u>Deteriorar las instalaciones del centro</u> : aulas, pasillos, aseos, gimnasio, biblioteca, comedor: <ul style="list-style-type: none"><li>- No respetar las normas de uso de la biblioteca ( colocación de los libros, una devolución tardía de ellos, un deterioro leve, ...)</li><li>- Rayar, pintar o estropear instalaciones o equipamiento tanto del centro como del entorno (paredes, mobiliario, patios,...)</li><li>- Atascar los baños y lavabos.</li><li>- Deterioro del equipo informático sin afectar a su funcionamiento (rayar, pintar golpear, abollar, ...)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Dialogar para cambiar actitudes.</li><li>-Reparar el daño (limpiar, reparar, reponer).</li><li>-Establecer con el alumnado compromisos de voluntad de cambio de conducta.</li><li>-Recoger la información en la "Ficha de recogida de información de situaciones conflictivas" MD020705</li></ul>



**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA**

<p>3.B) Perjudicar la <b>limpieza de las instalaciones, equipamiento, materiales e inmediaciones del centro, así como de los autobuses de transporte escolar y de los lugares visitados con el centro</b>, considerando especialmente la realización de pintadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deteriorar persianas, mesas, sillas (mobiliario en general) por un trato brusco.</li> </ul> <p><u>Deteriorar las instalaciones de otros lugares visitados así como el medio de transporte (autobús) necesario para esta actividad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tocar objetos o materiales previo aviso de no poder hacerlo (museos, parques naturales, medios de transporte...)</li> </ul> <p><u>Deteriorar las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estropear pertenencias personales de compañeros, profesores y familias.</li> </ul>	
<p>3.C) <b>Utilización de espacios, material y equipamiento del centro sin autorización</b>, o para otros fines no educativos o distintos de los autorizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No respetar los turnos establecidos para los diferentes espacios del recreo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Privar del uso de los espacios de juego durante tanto tiempo como considere oportuno el responsable de patio que haya presenciado la infracción.</li> <li>-Establecer con el alumnado compromisos de cambio de conducta.</li> </ul>
<p>3.D) Utilización de <b>material informático del centro sin autorización</b>, o para otros fines no educativos o distintos de los autorizados.</p> <p>3.E) Utilización de <b>material informático del alumnado, traído por petición del profesorado</b>, para otros fines</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Incumplimiento de las normas establecidas por el profesorado para el uso de estas herramientas informáticas.</li> <li>-Uso de las NNTT con carácter ofensivo por ej: envío de correos ofensivos, fotos, whatsapps, uso de facebook, redes sociales o similares <b>entre iguales</b> en el centro escolar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Dialogar para cambiar actitudes.</li> <li>-Concienciar al alumnado de la importancia del respeto a las personas.</li> <li>-Comunicar o informar a las familias.</li> <li>-Petición de disculpas por parte de la parte infractora hacia la persona a la que se le ha ofendido.</li> <li>-Establecer con el alumnado compromisos de voluntad de cambio de conducta.</li> </ul>



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

no educativos o distintos de los autorizados.

3.F) Traer **material informático** sin autorización.

- Uso de las NNTT con carácter ofensivo por ej: envío de correos ofensivos, fotos, whatsapps, uso de facebook, redes sociales o similares por parte del **alumnado hacia el profesorado** en el centro escolar.

- Uso de las NNTT con carácter ofensivo por ej: envío de correos ofensivos, fotos, whatsapps, uso de facebook, redes sociales o similares **suplantando la identidad** de otra persona en el centro escolar.

(En función de la gravedad podrían ser consideradas CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES)

-Privar del uso del material informático por un periodo determinado en función de la gravedad de los hechos.

-Proponer alguna actividad o tarea para reparar el daño (valorar por docentes implicados por ej:..... ).

-Recoger la información en la "Ficha de recogida de información de situaciones conflictivas" MD020705

- En el caso de 3.E y 3.F el profesorado requisará el material hasta final de la jornada momento en que el alumno se lo llevará a casa, comprometiéndose a no volver a traer materiales informáticos sin autorización de este tipo. Se informará a la familia.

- Si reincide el profesorado lo requisa. Se notifica a la familia y se le devuelve a ella.

- Si vuelve a suceder o además realiza un uso inapropiado, además de lo anterior aplicar las del punto 3.C, D y E o incrementar el tiempo que se requisa. Ej: mp3 o similares, tablets, moviles...

-Establecer con el alumnado compromisos de voluntad de cambio de conducta.

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA**

<b>Conductas GRAVEMENTE PERJUDICIALES para la convivencia</b>	<b>Concreción de conductas</b>	<b>Medidas correctoras</b>
3.G) El <u>deterioro grave</u> , causado de manera intencionada, de <u>instalaciones, materiales, documentos del centro, transporte escolar, bienes e instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa</u> o de quienes prestan sus servicios a la misma.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reiteración de las conductas contrarias.</li><li>- Deteriorar gravemente las instalaciones del centro: aulas, pasillos, aseos, gimnasio, biblioteca, comedor:</li> <li>- Deteriorar gravemente las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa</li> <li>- Deteriorar gravemente las instalaciones de otros lugares visitados así como el medio de transporte (autobús) necesario para esta actividad.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Dialogar para cambiar actitudes.</li><li>- Reparar el daño (limpiar, reparar, reponer).</li><li>- Hablar con la familia para que se hagan cargo del gasto económico que ha supuesto el daño causado.</li><li>-Establecer con el alumnado compromisos de voluntad de cambio de conducta.</li><li>-Posibilidad de establecer compromisos familiares escritos.</li><li>- Recoger la información en la "Ficha de recogida de información de situaciones conflictivas" MD020705</li><li>-Tanto el profesorado responsable como la Dirección, podrán disponer del asesoramiento del Orientador o la Orientadora del centro, de la Comisión de Convivencia del centro, de los Servicios Sociales de Base, de la Asesoría para la Convivencia del Departamento de Educación, de la Inspección Educativa y de la Comisión de Convivencia del Departamento de Educación</li></ul>

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA****DEBER: 4.RESPETAR A LAS PERSONAS****NORMA DE CONVIVENCIA:**

**4.1 Actuar haciendo del trato respetuoso con los demás la norma fundamental de convivencia.**

**4.2 Permitir y facilitar que todos sus compañeros y compañeras ejerzan los derechos y deberes establecidos en este Decreto Foral, especialmente el derecho al estudio.**

**4.3 Promover y practicar una actitud pacífica, rechazando la violencia en todas sus formas.**

**4.4 Respetar la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas, religiosas y morales a las que toda persona tiene derecho, y que se encuentran amparadas y reconocidas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por la Constitución Española, así como la dignidad personal, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa o de quienes presten sus servicios a la misma, evitando cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.**

**4.5 Respetar los bienes de todos los miembros de la comunidad educativa o de los que prestan sus servicios a la misma.**

<b>Conductas CONTRARIAS a la convivencia según decreto</b>	<b>Concreción de conductas</b>	<b>Medidas correctoras</b>
4.A) <u>Manifestaciones</u> expresas <u>contrarias</u> a la <u>dignidad de las personas</u> y a los derechos democráticos legalmente establecidos, así como al Proyecto educativo y al carácter propio del centro.	- Actos de indisciplina, injuria u ofensa leve a los miembros de la Comunidad Educativa. - Comentarios despectivos realizados a cualquier miembro de la comunidad educativa.	- Dialogar para cambiar actitudes y exigir manifestación de expresiones de sentimientos de perdón y buenos propósitos. - Comunicar a las familias los hechos por teléfono o personalmente. - Recoger la información en la "Ficha de recogida de información de situaciones conflictivas" MD020705
4.B) Falta de <u>respeto a la autoridad</u> del profesor o profesora, así como la desobediencia al personal del centro en el ejercicio de sus funciones.	- No cumplir las normas de aula y de centro establecidas. - Desatender las indicaciones del profesorado o de otro personal del centro - Falta de respeto hacia el profesorado y otro personal del centro a la hora de	- Trabajo de tutoría con el grupo para consensuar la reparación del daño.



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

<p>4.C) <u>Trato incorrecto</u> y desconsiderado hacia <u>miembros de la comunidad educativa</u> o hacia quienes presten sus servicios a la misma</p>	<p>dirigirse a ellos (no hacer caso, contestar mal, hacer burla...)</p>	<p>- Utilización del tiempo de recreo para tareas que resuelvan o reconduzcan las actuaciones realizadas.</p>
<p>4.D) <u>Mentir</u> o dar información falsa intencionadamente al personal del centro, <u>cuando no perjudique seriamente</u> a ningún miembro de la comunidad educativa o que preste sus servicios a la misma.</p>	<p>-Mentir en la realización de las tareas de clase. -No dar a los padres la información dirigida a ellos (exámenes, notas de la agenda). -Mentir a la hora de asumir culpas sobre alguna acción cometida en el centro que no implique un perjuicio grave.</p>	<p>- Reflexionar sobre lo sucedido y plasmar en un escrito cómo solucionar el daño realizado y cómo actuar en ocasiones posteriores si vuelve a ocurrir.  - Si estas conductas se repiten durante 3 ocasiones el alumnado saldrá de la clase e irá al Aula de Reflexión con trabajo para realizar. Cuando haya salido tres veces se le será suprimido el derecho de asistir a una o varias actividades complementarias y extraescolares. -Establecer con el alumnado compromisos de voluntad de cambio de conducta. -Posibilidad de establecer compromisos familiares escritos.</p>



**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA**

Conductas GRAVEMENTE PERJUDICIALES para la convivencia	Concreción de conductas	Medidas correctoras
<p>4.E) Las <u>injurias, calumnias, ofensas, vejaciones o humillaciones, insultos, amenazas, la violencia física o de otro tipo</u>, así como el <u>acoso</u> y las conductas atentatorias de palabra u obra al profesorado y a su autoridad, o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a quienes prestan sus servicios a la misma, especialmente si tiene un componente sexual, racial, xenófobo, contrario a las creencias o convicciones morales de las personas, o se realiza contra aquellas personas más vulnerables por sus características personales, económicas, sociales o educativas.</p>	<p>-Amenazas contra la integridad física o moral.            -Vejaciones o humillaciones.            -Insultos.            -Injurias, calumnias, ofensas y provocaciones.</p>	<p>Además de la posible aplicación de las medidas de 4.A) a 4.D) descritas anteriormente; las siguientes medidas de 4. E) a 4.O):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Llevar al despacho de Dirección para tomar medidas.</li> <li>- Recoger la información en la "Ficha de recogida de información de situaciones conflictivas" MD020705</li> </ul> <p><b>PREVENTIVAS/CAUTELARES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases o al centro.</li> <li>- La suspensión temporal de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.</li> </ul>
<p>4.F) La <u>grabación de textos, imágenes, sonidos...</u> de la jornada lectiva o de las actividades educativas <u>con fines distintos de los autorizados</u> por la dirección, así como de cualquier escena relacionada con la vida privada de las personas.</p>	<p>- Hacer grabaciones de las situaciones cotidianas del colegio y de la vida privada de las personas de la comunidad educativa sin autorización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La suspensión temporal de la utilización de los servicios complementarios del centro (comedor, transporte)</li> </ul>
<p>4.G) La <u>difusión</u>, por cualquier medio electrónico o de otro tipo, de las conductas descritas en el <u>apartado anterior</u>.</p>	<p>- Difundir las grabaciones anteriores.</p>	



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

4.H) <u>Conductas</u> que, por mala intención, puedan <u>suponer riesgo</u> para <u>la integridad física</u> de los miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.	- Empujar, zancadillear... con intención de hacer daño a cualquier miembro de la comunidad educativa.	DEFINITIVAS - La suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases o al centro. - La suspensión temporal de la utilización de los servicios complementarios del centro (comedor, transporte) - Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro, durante todo o parte del curso escolar (trimestre) - Excepcionalmente, en caso de acoso, se trasladará definitivamente al alumno/alumna acosador a otro grupo del mismo curso. (En estos casos, esta medida irá acompañada de otras posibles propuestas de Orientación y en su caso, de la Asesoría de Convivencia)
4.I) <u>Mentir</u> o dar información falsa, intencionadamente, al personal del centro, cuando <u>perjudique seriamente</u> a algún miembro de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.	- Hacer acusaciones graves, infundadas o falsas, sobre miembros de la comunidad educativa.	-Recoger la información en la "Ficha de recogida de información de situaciones conflictivas" MD020705
4.J) La <u>sustracción de pertenencias</u> tanto del centro como de cualquier otra persona.	- Sustraer o apropiarse de pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o del propio centro.	-Establecer con el alumnado compromisos de voluntad de cambio de conducta. -Posibilidad de establecer compromisos familiares escritos.
4.K) La <u>suplantación de la personalidad</u> en actos de la vida académica y la <u>falsificación o sustracción de documentos académicos</u> . Se considerará especialmente grave la sustracción de modelos de examen o copias de las respuestas, así como su difusión, posesión, compra o venta.		-Tanto el profesorado responsable como la Dirección, podrán disponer del asesoramiento del Orientador o la Orientadora del centro, de la Comisión de Convivencia del centro, de los Servicios Sociales de Base, de la Asesoría para la Convivencia del Departamento de
4.L) <u>Ser conocedor o testigo</u> de una conducta <u>gravemente perjudicial</u> para la convivencia y <u>no ponerlo en conocimiento</u> del equipo directivo.	- Ser testigo de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y no ponerlo en conocimiento del tutor/a o del Equipo directivo.	



**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA**

		Educación, de la Inspección Educativa y de la Comisión de Convivencia del Departamento de Educación.
4.M) Conductas de <u>insubordinación</u> , con especial atención al incumplimiento de las medidas educativas impuestas.	- Faltar a la autoridad gravemente y de forma reiterada.	
4.N) La <u>colocación de carteles</u> o la realización de <u>pintadas</u> u otras manifestaciones escritas que <u>atenten contra los derechos y libertades</u> recogidos en la Constitución o supongan apología del terrorismo.	- La colocación de carteles o la realización de pintadas u otras manifestaciones escritas que atenten contra los derechos y libertades recogidos en la Constitución o supongan apología del terrorismo.  - La reiteración en la comisión de conductas contrarias a la convivencia.	

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA**

A la hora de valorar las **conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia recogidas anteriormente han de considerarse las siguientes circunstancias atenuantes y agravantes:

ATENUANTES	AGRAVANTES
El reconocimiento de la culpa y su reparación	Premeditación
La falta de intencionalidad	Reiteración en un mismo curso escolar de conductas gravemente perjudiciales
La petición de disculpas	Las conductas que afecten negativamente a otros miembros de la comunidad educativa especialmente si son de menor edad o están en situación de fragilidad
El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado	Las acciones que impliquen cualquier tipo de discriminación
No haber sido aplicadas medidas educativas con anterioridad	La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
La voluntad de participación en procesos de mediación.	Publicidad manifiesta de actuaciones gravemente perjudiciales para la convivencia.
	La especial relevancia de los perjuicios causados
	La grabación y/o difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.



### **MEDIDAS EDUCATIVAS APLICABLES.**

Las **medidas educativas** aplicables serán las siguientes:

- Realización de tareas en beneficio de la comunidad educativa y reparación del daño causado en las instalaciones.
- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y / o extraescolares
- Traslado definitivo a otro grupo
- Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias o, excepcionalmente, al centro, en ambos casos por un período máximo de quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. A tal fin se diseñará un plan de trabajo, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del profesorado, y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Asimismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo. Además, en aquellas situaciones en las que el centro conozca que concurren circunstancias de especial situación de riesgo o posible desamparo que pudiera afectar a un menor como consecuencia de la aplicación de esta medida educativa, se comunicará, a través de la dirección, a los Servicios Sociales de Base.
- Suspensión del derecho de utilización del transporte escolar o del comedor durante un periodo máximo de quince días lectivos cuando la conducta haya sido cometida en el transporte escolar o en el comedor respectivamente.

Las **medidas cautelares** aplicables serán las siguientes:

- Cambio temporal de grupo
- Suspensión temporal de asistencia a determinadas clases o al centro
- Suspensión de asistencia a actividades complementarias o extraescolares
- Suspensión de la utilización de los servicios complementarios del centro.